

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DESEMPEÑO
CODIGO 183**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ -FDLS

Periodo Auditado 2014 y 2015

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTA D.C., OCTUBRE DE 2016

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

Contralor de Bogotá D.C. Juan Carlos Granados Becerra

Contralora Auxiliar Andrés Castro Franco

Director Sectorial de Fiscalización Pastor Humberto Borda García

Subdirectora de Gestión Local Diana Gissela Gómez Pérez

Gerente Saúl Peña Hernández

Equipo de Auditoría: Martha Cecilia López C.
 Hernando Vargas Méndez
 Mercy Restrepo Santiago
 Cesar Augusto Campos S.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	48

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctor

HÉCTOR ROMÁN MORALES BETANCOURT

Representante Legal Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

Respetad doctor **MORALES BETANCOURT**:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, durante las vigencias 2014 y 2015, con el fin de hacer evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos de prestación de servicios y convenios de asociación que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en rendir el Informe de auditoría de desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período a auditar.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría.

La auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por ello emitió un concepto objetivo sobre la gestión realizada por el FDLS, apoyada en las pruebas y estudios de las evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de prestación de servicios personales y de convenios de asociación presentados en la muestra, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se

encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C..

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio No. 1-2016-20375 del 11 de octubre de 2016, la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría de desempeño adelantada al FDLS, conceptúa que la gestión en los contratos de la muestra auditada, **no cumple** con los principios de economía, eficiencia y eficacia en la contratación auditada; por cuanto, se mantienen debilidades en las interventorías y supervisiones, afectando el resultado final de los contratos.

Durante las vigencias evaluadas, el Fondo de Desarrollo Local celebró en el año 2014, 77 contratos por valor de \$13.003.488.123 siendo auditados 5 por valor de \$9.204.241.501 y del año 2015, 229 contratos por valor de \$20.133.787.590 de los cuales fueron auditados 5 contratos por valor de \$568.792.982.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

El control fiscal interno establecido en el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para los contratos evaluados, presentó debilidades en la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía, afectando la destinación de los recursos públicos al no ejercer un control y seguimiento necesario por parte de la supervisión y la interventoría.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente. Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la

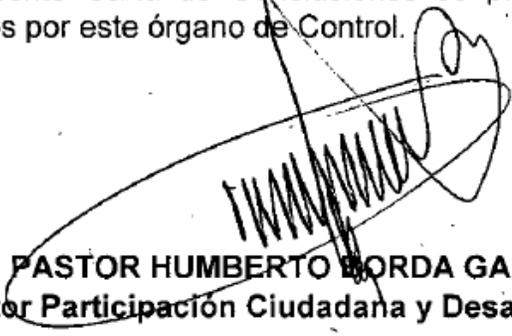


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control. Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones se presentan los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.



PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gissela Gómez Pérez, Subdirectora Gestión Local
Elaboró: Saúl Peña Hernández, Gerente Local

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

Se verificaron y revisaron las siguientes alertas recibidas de la Dirección de Planeación 1-2016-12673 de 16/06/2016, 3-2016-00803 de 18/01/2016, 3-2016-06569 de 15/03/2016, 3-2016-08530 de 08/04/2016, 3-2016-18227 de 19/07/2016, 3-2016-00093 de 05/01/2016, 3-2016-04171 de 19/02/2016, 3-2016-08424 de 08/04/2016, 3-2016-13094 de 26/05/2016, las cuales no aplicaron como insumo para este proceso auditor.

La muestra se enfocó en convenios de asociación, contratos de prestación servicios y contratos interadministrativos, celebrados durante 2014 y 2015 terminados y /o liquidados a la fecha, seleccionando los contratos más significativos para ser auditados.

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada.

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2014	NA	NA	13.003.488.123	77	\$9.204.241.501	5
2015	NA	NA	20.133.787.590,00	229	\$568.792.982	5
TOTAL	NA	NA	44.814.192.395	415	9.773.034.483	10

Fuente: Relación de contratación del FDL

CUADRO 2
MUESTRA DE CONTRATACION FDL SUMAPAZ

No. Contrato.	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor responsable	Fecha programada de inicio de evaluación	Fecha programada de terminación a la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
90 de 2014	905	CAS	Implementar acciones contra la discriminación y la violencia en la localidad	\$70.400.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Atendiendo los lineamientos del PAE, contratos liquidados y la cuantía	Saúl Peña	16/08/2016	23/08/2016	Gerente Local
99 de 2014	935	CAS	Generar acciones tendientes a la recuperación integral, preservación, protección y conservación de los cuerpos hídricos y espacios de agua en la localidad	\$94.733.100	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Atendiendo los lineamientos del PAE, contratos liquidados y la cuantía	Martha López	26/08/2016	16/09/2016	Gerente Local
103 de 2014	933	CAS	Organización y celebración del Festival del agua	\$95.000.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Atendiendo los lineamientos del PAE, contratos liquidados y la cuantía	Martha López	16/08/2016	25/08/2016	Gerente Local
67 de 2014	936	Obra	Realizar mantenimiento integral, rehabilitación y recuperación de la malla vial local en los corregimientos de Betania, San Juan y Nazareth	\$8.437.448.241	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Atendiendo los lineamientos del PAE, contratos liquidados y la cuantía	Hernando Vargas	16/08/2016	30/09/2016	Gerente Local
75 de 2014	936	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica al 67/14	\$506.660.160	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Atendiendo los lineamientos del PAE, contratos liquidados y la cuantía	Hernando Vargas	16/08/2016	30/09/2016	Gerente Local
1231 de 2015	FTO	Orden de compra	Contratar el suministro de combustible para los vehículos livianos de propiedad o tenencia del FDL	\$79.875.585	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Atendiendo los lineamientos del PAE, contratos liquidados y la cuantía	Mercy Restrepo	19/09/2016	30/09/2016	Gerente Local
49 de 2015	FTO	CPS	Prestar el servicio de transporte, terrestre, automotor,	\$139.000.000	Verificar la etapa precontractual y	Atendiendo los lineamientos del PAE,	Mercy Restrepo	26/08/2016	16/09/2016	Gerente Local

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato.	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor responsable	Fecha programada de inicio de evaluación	Fecha programada de terminación a la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			para atender eventos institucionales		ejecución	contratos liquidados y la cuantía	po			
72 de 2015	904	CAS	Fortalecer en la población juvenil mecanismos de investigación	\$49.917.397	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Atendiendo los lineamientos del PAE, contratos liquidados y la cuantía	Mercy Restrepo	16/08/2016	25/08/2016	Gerente Local
77 de 2015	935	CAS	Generar acciones tendientes a la recuperación integral, preservación, protección y conservación cuerpos hídricos	\$110.000.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Atendiendo los lineamientos del PAE, contratos liquidados y la cuantía	Martha López	19/09/2016	30/09/2016	Gerente Local
107 de 2015	958	CAS	Fortalecer procesos de participación en la localidad	\$190.000.000	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Atendiendo los lineamientos del PAE, contratos liquidados y la cuantía	Saul Peña	22/09/2016	30/09/2016	Gerente Local
TOTAL				\$9.773.034.483						

Fuente: FDLS

De los contratos auditados, en el CAS No. 99 de 2014 no se encontró observación, sin perjuicio de que pueda ser objeto de evaluación, si esta Contraloría así lo determina más adelante.

De igual forma es pertinente precisar, que de los doce (12) contratos establecidos en la muestra, se excluyeron de la misma el CPS No. 93 de 2013 y la orden de compra No. 3461 de 2015, que serán incluidos para una próxima auditoría, como se justifica en mesa de trabajo N° 3.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 49 de 2015

CONTRATO	No. 49 de marzo 18 de 2015
TIPO	Contrato de prestación de servicios
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor para atender los diferentes eventos institucionales programados por la administración local y eventos y actividades de promoción y participación
PLAZO:	Doce (12) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
VALOR:	\$139.000.000. Adición 1. \$69.500.000. Total con adición \$208.500.000
CONTRATISTA:	CARS Turismo Limitada.
ACTA INICIO:	24 marzo de 2015.
ESTADO:	Liquidado

3.1.1 Hallazgo Administrativo

Revisado el CPS No. 49 de 2015 se evidenció que el contrato se encontraba amparado en dos rubros presupuestales: Promoción institucional y Gastos de Transporte; sin embargo, el FDL en el momento de pago no diferenció los descuentos por rubro, lo cual llevó a que se agotara la totalidad del rubro de Promoción institucional y que el saldo a favor del fondo por \$3.926.698 se generara únicamente en el rubro de Gastos de transporte, cuando en realidad a Promoción institucional correspondían \$2.147.384, situación que se presentó debido a que la supervisión no exigió la presentación de facturas separada por cada rubro.

De otra parte, se estableció que dentro de las carpetas contentivas del contrato no se encontraron los siguientes documentos: acta de terminación y certificación de cumplimiento suscrita por el contratista ejecutor del contrato y el supervisor, informe final de actividades de supervisión, balance final administrativo y financiero del contrato, acta final de cumplimiento suscrita por el contratista y el supervisor; documentos que contemplaba la minuta del contrato (folio 780) para proceder a la liquidación; sin embargo a folio 1991 se encuentra el acta de liquidación del contrato.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

Además, se presentan inconsistencias en la presentación de los documentos que soportan la ejecución del contrato, como los formatos de planillas de pasajeros a folios 1951, 1953, 1955, 1958, 1960, 1963, entre otros, los cuales no indican el nombre del conductor, tipo de vehículo ni placa del vehículo utilizado.

Así mismo, en los informes financieros correspondientes a los meses marzo, octubre y noviembre a folios 907, 1416 y 1529 respectivamente, se relaciona un mismo vehículo realizando diferentes recorridos en el mismo día y hora, situación que es inconsistente por las condiciones geográficas de la localidad.

De igual forma, la información plasmada en la planilla de control del mes de junio de 2015 folio 1033, no coincide con la relación que se presenta en el informe financiero folio 1123, generando incertidumbre en la prestación del servicio. No obstante la ejecución del contrato se cumplió de acuerdo a su objeto.

Por lo tanto, se evidencian fallas en el seguimiento y control de la información reportada por parte del Fondo Local. La anterior situación transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

ANALISIS RESPUESTA

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz mediante radicado 1-2016-20375 del 11 de octubre de 2016, se configura como hallazgo administrativo por cuanto el FDL no desvirtuó lo planteado por este ente de control, las facturas presentadas por el contratista y las órdenes de pago, a folios 912, 1018, 1134, 1328, 1507, 1603, 1813 y 1995, reflejan que no se realizaron los pagos de acuerdo con lo reportado en los informes financieros. Además, las planillas de pasajeros no identifican nombre del conductor, tipo de vehículo ni placa del vehículo utilizado y finalmente, no se aclaró la ausencia de los documentos señalados en la minuta del contrato como requisito para su liquidación; en razón a que los informes mencionados corresponden a actividades parciales, evidenciando fallas en el seguimiento y control de la información reportada por parte del FDL de Sumapaz.

3.2 CONVENIO DE ASOCIACION No. 72 de 2015

CONTRATO	No. 72 del 23 de Junio de 2015
TIPO	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer en la población juvenil mecanismos de investigación en procesos de desarrollo sustentable que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de la población sumapaceña.
PLAZO:	3 meses Prorroga No. 1 se adiciona el plazo convenio en 15 días calendario (del 10 al 24 de noviembre de 2015)
VALOR:	Valor total: Cincuenta y seis millones treinta mil ochocientos treinta y siete pesos m/cte. (\$56.030.837.00). Aporte FDL Sumapaz: cuarenta y nueve millones novecientos diecisiete mil trescientos noventa y siete pesos m/cte. (\$49.917.397) Aportes del Asociado: Seis millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte. (\$6.113.440).
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN CIUDAD EMPHIRIA
ACTA INICIO:	10 de agosto de 2015
ESTADO:	Liquidado

3.2.1 Hallazgo Administrativo

Revisado el CAS No. 72 de 2015, en los estudios previos del proceso de contratación, folios 14 a 28, dentro del análisis del sector económico y de los oferentes, el FDL presentó el estudio económico que permitió establecer únicamente los costos del proyecto, sin que se identificaran las condiciones comerciales, financieras, organizacionales y técnicas existentes en la ciudad y por ende la justificación para la celebración del convenio con una organización sin ánimo de lucro.

De otra parte, se observan inconsistencias en la fecha de las actividades reportadas por el contratista y en los informes de ejecución frente a los documentos soportes, como se observa a folios, 464 a 466, 479, 513, 532, 468, 485, 502, 497, 491, 1081, 1390, 1391, 1392 y 1399. De igual forma, en las planillas de entrega de material didáctico soportado a folios 709, 925, 1010, 1023, 1049 y 108, puesto que en ellas no especificaron los materiales entregados a los estudiantes; evidenciando la falta de seguimiento en los documentos soportes allegados por el contratista.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

Además, aparecen inconsistencias en la presentación de los documentos que soportan la ejecución del contrato, como son los formatos de planillas de pasajeros a folios 320, 388, 389, 390, 391, 467, 484, entre otros, los cuales no indican la fecha ni el lugar del recorrido, así como la placa del vehículo. Tampoco, se evidenció la verificación por parte del supervisor de la licencia de conducción, cédula de ciudadanía y hoja de vida de los conductores de los vehículos contratados.

Adicionalmente no se encontró la designación de la supervisión y la viabilidad técnica del proyecto 904 “Fortalecimiento de la calidad de la educación en las IED”, y en el caso de la Ficha EBI-L (folio 3 al 5), esta se refiere al proyecto 933.

Por lo tanto, se evidencian fallas en el seguimiento y control de la información reportada por parte del Fondo Local. La anterior situación, transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

ANALISIS RESPUESTA

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz mediante radicado 1-2016-20375 del 11 de octubre de 2016, se configura como hallazgo administrativo por cuanto el FDL no desvirtuó lo planteado por este ente de control, el análisis del sector presentado dentro de los estudios previos, no cumplió con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 en su etapa de planeación del proceso; de otra parte, la firma del acta de inicio no constituye en sí un acto de designación de apoyo a la supervisión como lo expresa la administración, pues se requiere la comunicación escrita, para establecer las funciones a adelantar; todo lo anterior evidencia fallas en el seguimiento y control de la información reportada por el FDL de Sumapaz.

3.3 ORDEN DE COMPRA No.1231 de 2015

CONTRATO	No.1231 del 6 de enero de 2015
TIPO	Orden de Compra. Que se deriva de la vinculación del FDLS al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible con sistema de control en EDS en Bogotá CCE-063-1-2013, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) la Organización Terpel S.A. y (ii) La Unión Temporal Autogas-Gandur.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

OBJETO:	Suministro de combustibles para los vehículos livianos de propiedad y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.
PLAZO:	Diez (10) meses o hasta agotar los recursos comprometidos.
VALOR:	\$79.875.586.00
CONTRATISTA:	Organización Terpel S.A.
ACTA INICIO:	6 de enero de 2015
ESTADO:	Liquidado

3.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Dentro de las carpetas contentivas de la Orden de Compra No. 1231 del 6 de enero de 2015 se observan las siguientes inconsistencias:

Los estudios previos se encuentran sin fecha, ni firma de aprobación soportado a folios 2-33, además este documento hace mención a un procedimiento de selección abreviada y en realidad se realizó un instrumento de compra por catálogo de productos derivado de la celebración de un acuerdo marco de precios. A su vez, revisado el SECOP no se evidenció este proceso contractual publicado.

De otra parte, a folios 129, 130, 131, 132, 133 y 135 se encuentran vales de suministro de combustible utilizados por los vehículos del FDL, durante los meses de enero a abril de 2015 y aprobados por el apoyo a la supervisión; sin embargo, dentro de las carpetas contentivas del convenio no se encontró la comunicación de designación de supervisión de este periodo.

Lo anterior, evidencia falta de control y seguimiento por parte del Fondo de Desarrollo Local, situaciones que transgreden lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno y Código Único Disciplinario en su artículo 34, numeral 1, artículo 48 numeral 31 y Ley 80, artículo 24 Principio de Transparencia.

ANALISIS RESPUESTA

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz mediante radicado 1-2016-20375 del 11 de octubre de 2016, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el FDL no desvirtuó lo planteado por este ente de control, toda vez que se evidencia inconsistencia en el documento de estudios previos en la modalidad de selección a celebrarse: mencionan el Acuerdo Marco de Precios CCE-063-1-2013 y selección abreviada por subasta inversa. Además, no se aclaró la existencia de los estudios previos sin

fecha y firma de aprobación para su validez, tampoco, sobre la no publicación de los documentos del proceso contractual en el SECOP según requerimiento que contempla el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, evidenciando falta de control y seguimiento de la información reportada por el FDL de Sumapaz.

3.4 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 90 de 2014

CONTRATO	90 de 2014
TIPO	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones contra la discriminación y la violencia en la localidad de Sumapaz, a través del desarrollo de la semana de la no violencia.
PLAZO:	Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la firma del acta de inicio.
VALOR:	\$78.061.400, el FDL \$70.400.000 y Asociado \$7.661.400
CONTRATISTA:	Conviser (Con Visión de Ser)
ACTA INICIO:	Del 21 de Noviembre de 2014 a folio 217
ESTADO:	Liquidado

3.4.1 Hallazgo administrativo

Revisadas las carpetas contentivas del CAS No. 90 de 2014, no se encontraron los soportes físicos de los recorridos San José zona urbana, Nazareth Betania Zona Urbana y la Unión Zona urbana, actividad grupo niñas y el transporte de la cofinanciación dada por CONVISER, para lo cual se adelantó acta de Visita Administrativa Fiscal el 23 de Agosto de 2016, con la interventoría para conocer cuántas rutas se utilizaron y sus respectivos soportes, respondiendo la inquietud de esta auditoría así: “(...) *Los soportes cuyos folios no se encuentran relacionados en el cuadro anterior y que no hacen parte de las carpetas contentivas del convenio corresponden al transporte del grupo ejecutor(...)*”.

A continuación se relacionan las rutas contratadas, de las cuales no se evidenció soportes de realización.

CUADRO 3
RUTAS SIN SOPORTES FISICOS CAS 90 de 2014

DIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD VIAJES	SITIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VAN 12	1	SAN JOSE ZONA UBANA	598.200	598.200
2	CAMIONETA 4x4	1	NAZARETH BETANIA ZONA URBANA552.500	552.500	552.500

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

DIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD VIAJES	SITIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	CAMIONETA 4x4	1	LA UNION - ZONA URBANA	598.200	598.200
5	BUSETA 20 PERS	1	GRUPO NIÑAS	790.200	790.200
	VAN 12 PERS	3	APORTE CONVISER	790.200	2.370.600
				TOTAL	\$4.909.700

Fuente: CAS 90 de 2014.

De otro parte, se evidenció que los listados de entrega de convocatoria, asistencia a actividades y planilla de recorrido de transporte que se encuentran a folios 487, 553, 902, 904 y 911, no están diligenciados en forma completa, lo que genera incertidumbre del servicio prestado.

Por lo tanto, se evidencian fallas en la interventoría del convenio, en el seguimiento y control de la información reportada por parte del contratista, que garantizara la ejecución del contrato, mediante soportes que den cuenta del servicio prestado, por lo cual se configura un presunto daño al patrimonio público por \$4.909.700.

La anterior situación transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno, Ley 610 del 2000, artículos 3 y 6, Código Único Disciplinario en su artículo 34, numeral 1 y 2, artículo 48 numeral 31 y 34 y Ley 42 de 1993 en su artículo 8.

ANALISIS RESPUESTA

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz mediante radicado 1-2016-20375 del 11 de octubre de 2016, se retira la incidencia fiscal y la presunta disciplinaria, en razón a que la administración allegó documentos soportes que sustentaban la real prestación del servicio; sin embargo, se configura como hallazgo administrativo porque efectivamente no se evidenciaron las planillas de los recorridos de transporte correspondientes a la cofinanciación dentro de las carpetas contentivas del convenio, documentos soportes para acceder a su pago.

3.5. CONVENIO DE ASOCIACION No. 107 de 2015

CONTRATO	107 de 2015
TIPO	Convenio de Asociación

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos de participación en la localidad de Sumapaz, especialmente en lo relacionado con el control social, la gestión pública y los presupuestos participativos
PLAZO:	Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, incluye la suscripción del Acta de Inicio
VALOR:	\$209.000.400, FDL \$190.000.000, Aportes del Asociado \$19.000.400
CONTRATISTA:	Corservicol (Corporación de Servicios Colombia)
ACTA INICIO:	14 de Enero de 2016 a Folio 186
ESTADO:	Liquidado

3.5.1 Hallazgo Administrativo

Revisadas las carpetas contentivas del CAS No. 107 de 2015, no se evidenció la hoja de vida del Auxiliar Administrativo, únicamente aparece a folio 242 el contrato de prestación de servicios No. 10.

Tampoco aparece el comprobante de egreso correspondiente a la Factura de Venta No. 10852 del 15 de abril de 2016, por concepto de servicios de transporte prestado mediante el contrato de Prestación de Servicios No. 008 – 107-2016 celebrado entre la Corporación de Servicios Colombia y Cars Turismo Ltda., por valor de \$36.877.200,00.

De otro lado, se pudo evidenciar la incertidumbre que genera los valores incorporados en la factura de venta No. 1121 del 23 de marzo de 2016 a folio 919, correspondiente al saldo del 50% del CPS No. 007-107/16 de KABALA TEATRO, en razón a que en la factura de venta del mencionado proveedor establecen valor total de \$28.928.080, sin la retención en la fuente de \$2.053.920 y como Total en números y letras \$30.982.000; cuando a folio 920 se archiva el comprobante de egreso por valor de \$28.928.080.

Así mismo, revisada la relación de actividades, informe final descriptivo a folio 1816 se observa que en el proceso de convocatoria se señala como planillas de recorrido de transporte los folios 399 a 401, sin embargo, al verificarlo con los documentos soportes se establece que estos corresponden a la planilla de inscritos y no se evidencia el registro de planilla del vehículo utilizado para esta actividad.

Por lo tanto, se evidencian fallas del FDL en el seguimiento y control de la información reportada por parte del contratista, situación que transgrede lo

establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

ANALISIS RESPUESTA

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz mediante radicado 1-2016-20375 del 11 de octubre de 2016, se configura como hallazgo administrativo, por cuanto el FDL no desvirtuó lo planteado por este ente de control, efectivamente la hoja de vida del Auxiliar Administrativo, no hace parte de la carpeta contentiva del convenio así como del comprobante de egreso de la Factura de Venta No. 10852 del 15 de abril de 2016; además, de la incertidumbre que genera el total registrado en letras y números de la factura No. 1121 del 23 de marzo de 2016 a folio 919 de \$30.982.000-con respecto al comprobante de egreso por valor de \$28.928.080.

3.6 CONVENIO DE ASOCIACION No. 103 de 2014

CONTRATO	103 de 2014
TIPO	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para la organización y celebración del Festival del Agua, como mecanismo para el reconocimiento y generación de sentido de pertenencia sobre los recursos hídricos de la Localidad a través de la lúdica y las expresiones artísticas.
PLAZO:	3 meses
VALOR:	\$104.520.049 FDL \$95.000.000 Contratista: \$9.520.049
CONTRATISTA:	Corporación casa de la juventud
ACTA INICIO:	16 de diciembre de 2014
ESTADO:	Liquidado

3.6.1 Hallazgo Administrativo

Revisadas las carpetas contentivas del CAS No. 103 de 2014 se evidenció inconsistencias en la siguiente documentación aprobada por la interventoría:

CUADRO 4
INCONSISTENCIAS DOCUMENTOS CAS 103 DE 2014

FOLIOS	DOCUMENTO	OBSERVACION
454, 526, 832, 986, 989,	-Planilla recorrido camioneta equipo	Los documentos no cuentan con

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

FOLIOS	DOCUMENTO	OBSERVACION
1218	ejecutor Fase 1-Aprestamiento, -Gastos administrativos Fase I – Aprestamiento -Recorridos inscripción corregimientos -Gastos administrativos Fase II y III – Aprestamiento -Gastos administrativos Fase II y III – para pago -Discriminación gastos de papelería para convocatoria y realización del evento central -Discriminación planta y tarima día 14 festival del agua -Gastos administrativos fase IV aprestamiento	ninguna firma de parte del contratista, ni de la interventoría que avale esta información.
497, 501, 508, 511, 516, 521, 527, 536, 540	Comprobante de egreso	Con fecha del año incoherente a la suscripción del contrato.
536, 864, 866, 870, 872, 874, 876, 987, 994, 996, 1214, 1216, 1219,	Comprobante de egreso	Sin ninguna firma que lo avale.
410, 736, 817	Orden de prestación de servicios	Con fecha del año incoherente a la suscripción del contrato.
289,293, 338, 1034	Documentos sin firma	No presentan firma que avale la información suministrada.
736, 825	Orden de prestación de servicios No. 020	Se repite el Número No. 020 en ambas OPS con diferente contratista.
526, 539, 540 , 541	Gastos Administrativos, comprobante de egreso	Aparece adicional el comprobante de egreso 5918 por alquiler de video beam con otro proveedor.

Fuente: CAS 103 de 2014

Las inconsistencias relacionadas en el cuadro anterior denotan fallas del FDL en el seguimiento y control de la información reportada por parte del contratista y aprobada por la interventoría, que generan incertidumbre en la ejecución del convenio.

De otra parte, se observa que en la minuta a folio 264 cláusula segunda. Especificaciones. Fase 1: Aprestamiento-Contratación Recurso humano establecieron contratar: “(5) JURADOS: Personas con conocimientos y/o amplia experiencia en temáticas ambientales y/o culturales. Sus Servicios serán solamente durante la jornada del evento central “Festival de agua. Se dispondrá tres (3) para el evento de adultos y dos (2) para el de niños”.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

Sin embargo a folio 879, se encuentra la OPS No. 021 suscrita el 11 de febrero de 2015 entre CONADES y tres (3) personas solamente para ser jurados en el *“Festival del Agua”* por un valor de \$1.317.819 y en el informe ejecutivo de interventoría periodo del 29 de enero al 18 de febrero de 2015 a folio 1012, se aprobó la contratación de estos jurados, sin esclarecer en ningún momento por qué no se contrataron los cinco (5) que estaban contemplados en la minuta.

De otro lado, a folios 1126 a 1131, aparecen las actas de los adultos ganadores de las presentaciones artísticas, estableciéndose que se adicionó un jurado, es decir cuatro (4) personas sin tener en cuenta que para el caso de los adultos se había estipulado en la minuta de tres (3) jurados únicamente.

Además, se presentan inconsistencias en los soportes de entrega de los premios a los ganadores adultos; en el folio 1133 *“Planilla de entrega de premios adultos”*, categoría musicales, se concedió el primer puesto por valor de \$1.000.000 al grupo *“Guitarras, Voces y Libertad”*, el segundo puesto por \$800.000 a *“Renacer Campesino”* y el tercer puesto por valor de \$500.000 no fue adjudicado y en el folio 1134 *“Planilla de entrega de premios adultos”* categoría teatral, solamente fue otorgado el segundo puesto por \$800.000, al grupo *“Las Frailejonas”* y el primer puesto por \$1.000.000 y el tercer puesto por \$500.000, fueron considerados desiertos.

Lo anterior, evidencia dos grupos ganadores del segundo puesto y la entrega del premio a sus integrantes, no obstante, no se da ninguna explicación del bono al tercer puesto, el cual no fue adjudicado en ninguna de las dos categorías, situación que genera incertidumbre en los estímulos finalmente entregados a la comunidad participante del *“Festival del Agua”* por parte del contratista.

Por lo tanto, se evidencian fallas del FDL en el seguimiento y control de la información reportada por parte del contratista y avalada por la interventoría. La anterior situación transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

ANALISIS RESPUESTA

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz mediante radicado 1-201620375 del 11 de octubre de 2016, se configura como hallazgo administrativo por cuanto el FDL no desvirtuó lo planteado por este ente de control, al corroborarse la falta de control y seguimiento en la información soportada por

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

parte del contratista y aprobada por la interventoría. Además, la administración local no aclara porque se efectuó modificación a la minuta del convenio en lo relacionado con él número de jurados a contratar y si bien expresa que se declaró desierto el tercer puesto en la entrega de premios no explica que sucedió con el bono y porque no se registró en los informes esta situación presentada.

3.7 CONVENIO DE ASOCIACION No. 77 de 2015

CONTRATO	77 de 2015
TIPO	Convenio de Asociación
OBJETO:	Generar acciones tendientes a la recuperación integral, preservación y conservación de los cuerpos hídricos y espacios del agua en la localidad.
PLAZO:	5 meses, 1 prórroga; 1 mes y 2 prórroga: 1 mes.
VALOR:	\$121.000.000 FDL \$110.000.000 Contratista: \$11.000.000
CONTRATISTA:	Corporación Nacional para el desarrollo sostenible CONADES
ACTA INICIO:	14 de julio de 2015
ESTADO:	Liquidado

3.7.1 Hallazgo Administrativo

Revisadas las carpetas contentivas del CAS No. 77 de 2015, se observó que se suscribió por parte de CONADES y Transportes Especiales VIP S.A.S los contratos de suministro de transporte a folios 465 y 478, para la ejecución del convenio; sin embargo, no se estipuló el valor del servicio, ni el número de recorridos, documentos aprobados y avalados por la interventoría.

De otro lado, al revisar las planillas de recorrido de transporte allegadas por el contratista y aprobadas por la interventoría, se observó que un solo vehículo efectuó dos recorridos en un mismo día, situación inconsistente, teniendo en cuenta las distancias en la localidad y que el contrato de transporte incluyó el uso de dos camionetas 4 x 4, por lo cual se levantó acta de visita administrativa fiscal el 19 de septiembre de 2016, con la interventoría, reflejando lo siguiente:

**CUADRO 5
RECORRIDOS CAS 77 DE 2015**

FECHA RECORRIDO	DESTINO	PLAC A VEHICULO	FOLIO	EXPLICACION DADA POR LA INTERVENTORIA
-----------------	---------	-----------------	-------	---------------------------------------

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888



FECHA RECORRIDO	DESTINO	PLACA VEHICULO	FOLIO	EXPLICACION DADA POR LA INTERVENTORIA
13/09/2015	Bogotá-Betania	929	491	El mismo vehículo relacionado recogió al grupo de la iniciativa de Asolaguna Verde y al grupo ejecutor por ser el mismo sector de Betania.
13/09/2015	Bogotá-Betania	929	491	
27/09/2015	Bogotá-Betania	929	855	El vehículo relacionado transporto al grupo ejecutor y a los integrantes de la iniciativa de Asolaguna Verde
27/09/2015	Bogotá-Betania	929	855	
27/09/2015	Bogotá-Betania	870	855	El vehículo relacionado transporto a los integrantes de las iniciativas del grupo Asomedianaranja y Asotabaco ambas por el sector de Santa Rosa
27/09/2015	Bogotá-Betania	870	855	
10/10/2015	Bogotá-Betania	929	855	El vehículo relacionado transporto al grupo ejecutor y a los integrantes de la iniciativa de Asolaguna Verde
10/10/2015	Bogotá-Betania	929	855	
10/10/2015	Bogotá-Betania	870	855	El vehículo relacionado transporto a los integrantes de las iniciativas del grupo Asomedianaranja y Asotabaco ambas por el sector de Santa Rosa
10/10/2015	Bogotá-Betania	870	855	
18/10/2015	Bogotá-Betania	929	872	El vehículo relacionado transporto grupo ejecutor y Asolaguna Verde
18/10/2015	Bogotá-Betania	929	872	
18/10/2015	Bogotá-Betania	870	872	El vehículo relacionado transporto Asotabaco y Asomedianaranja
18/10/2015	Bogotá-Betania	870	872	
07/11/2015	Bogotá-La Unión	929	872	El vehículo relacionado transporto grupo ejecutor y los integrantes de la iniciativa Tunal Bajo la Unión.
07/11/2015	Bogotá-La Unión	929	872	

Fuente: CAS 77/15

De acuerdo con lo anterior, se observó la falta de planeación y de estructuración de los estudios previos del convenio en mención, en el ítem del transporte, al programarse inicialmente 25 recorridos en camioneta con capacidad de 5 pasajeros, para 5 jornadas, con 5 grupos, por valor de \$620.000 c/u y un valor total de \$15.500.000 y 20 recorridos en camioneta con capacidad de 5 pasajeros, para equipo auditor, 12 jornadas con grupos, 2 presentaciones, 3 procesos de selección, 3 recorridos de convocatoria por valor de \$795.000 en donde el FDL aportó \$6.360.000 y el contratista \$9.540.000 para un total de \$15.900.000.

De tal manera que, se programaron 45 recorridos; pero de acuerdo con lo expresado por la interventoría en acta de visita administrativa, se efectuaron finalmente 34 por un valor total de \$24.230.000, quedando un saldo a favor del FDL de \$5.580.000, que correspondió a los dos grupos beneficiarios “Comunitario

Tunal Bajo” y el grupo “Comunitario la Unión” del corregimiento de San Juan, los cuales no utilizaron el servicio de transporte.

Cabe anotar que los recorridos señalados en el cuadro anterior, reflejan los cambios en la logística del transporte adoptados por el contratista, los cuales no fueron registrados documentalmente en sus informes ni por parte de la interventoría.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se evidencian fallas en el seguimiento y control de la información por parte del Fondo Local y de la interventoría, situación que transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

ANALISIS RESPUESTA

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz mediante radicado 1-2016-20375 del 11 de octubre de 2016, se configura como hallazgo administrativo por cuanto por cuanto el FDL no desvirtuó lo planteado por este ente de control, se corrobora la falta de control y seguimiento por parte de la administración local en las modificaciones efectuadas en el ítem de transporte, las cuales no fueron documentadas en los informes presentados por el contratista ni aclaradas por la interventoría.

3.8 CONTRATO DE OBRA No. 67 de 2014 y CONTRATO DE INTERVENTORIA 75 de 2014.

Contrato:	67 DE 2014
Objeto contractual	<i>“Realizar el mantenimiento integral, la rehabilitación y la recuperación de la malla vial local mediante la aplicación o extendido de arenas, gravas o pavimentos reciclados estabilizados y obras complementarias en los corregimientos de san juan, Betania y Nazareth de la localidad de Sumapaz”.</i>
Fecha de Suscripción	8 de Septiembre de 2014
Contratista	Consorcio Vías Rurales 2014
Nit	900.765.770-0
Valor del contrato	\$ 6.212.526.081
Valor anticipo	No aplica
Valor adición 1	\$ 2.224.922.160
Fecha adición 1	16 de diciembre 2014
Valor Total del Contrato	8.437'448.241
Acta de inicio	7 de octubre de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fecha de terminación inicial	6 de mayo de 2015
Prorroga 1	2 meses
Prorroga 2	15 días
Fecha de terminación	21 de julio de 2015
Estado Actual del Contrato	Liquidado

Fuente: Carpetas del Contrato No. 67 de 2014

Contrato:	75 DE 2014
Objeto contractual	<i>“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es Realizar el mantenimiento integral, la rehabilitación y la recuperación de la malla vial local mediante la aplicación o extendido de arenas, gravas o pavimentos reciclados estabilizados y obras complementarias en los corregimientos de san juan, Betania y Nazareth de la localidad de Sumapaz”.</i>
Fecha de Suscripción	26 de Septiembre de 2014
Contratista	Consorcio Interventoría Sumapaz 2014
Nit	900.773.669-8
Valor del contrato	\$ 397.113.240
Valor anticipo	No aplica
Valor adición 1	\$ 109.546.920
Fecha adición 1	5 de mayo de 2015
Valor Total del Contrato	\$ 506'660.160
Acta de inicio	7 de octubre de 2014
Fecha de terminación inicial	6 de mayo de 2015
Prorroga 1	2 meses
Prorroga 2	15 días
Fecha de terminación	21 de julio de 2015
Estado Actual del Contrato	Liquidado

Fuente: Carpetas del Contrato No. 75 de 2014

3.8.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

De la revisión de los documentos contentivos en las carpetas del contrato de obra No. 067 de 2014, se evidenció lo siguiente:

CUADRO 6 ANALISIS DOCUMENTOS CONTRATO DE OBRA 67 de 2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FOLIOS
Actas de verificación de material fresado	1849 a 1850, 2022 a 2024, 2084 a 2086, 2477 a 2478, 2502 a 2504, 2622 a 2623, 2791 a 2792, 2826 a 2828, 3136 a 3137, 3173 a 3174, 3208 a 3209, 3240 a 3241, 3562 a 3563 y 4279 a 4280.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

NOMBRE DEL DOCUMENTO	FOLIOS
Comprobante de Egreso de Pavimento Asfáltico Fresado de los sitios de almacenamiento transitorio (Instituto de Desarrollo Urbano – IDU)	2028 a 2076, 2087 a 2128, 2481 a 2498, 2508 a 2556, 2772 a 2787, 2795 a 2822, 2832 a 2874, 3141 a 3168, 3178 a 3203, 3212 a 3237, 3243 a 3264, 3566 a 3585 y 4282 a 4299.
Certificados de Calidad – Emulsión CRL-1 (Industria Colombiana de Asfaltos S.A.S-Incoasfaltos)	1881 a 1886, 2186 a 2196, 2726 a 2729, 3062, 3368 a 3373, 3378, 3385 a 3387, 3674 a 3675.
Remisión y Certificados de Calidad – Emulsión CRL-1 (Industria Colombiana de Asfaltos S.A.S-Incoasfaltos.	3047 a 3060, 3374, 3377 y 3382
Orden de Despacho – Emulsión CRL-1 (Manufacturas y Procesos Industriales Ltda. – MPI)	2730 a 2731, 2733 a 2734, 2736 a 2638 (foliación errada, es 2736 a 2738), 2640 a 2641 (foliación errada, es 2740 a 2741)

Fuente: Carpetas del contrato No. 67 de 2014

De acuerdo con los registros de Actas de verificación de material fresado y Comprobantes de Egreso de pavimento asfáltico fresado – expedidos por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, ubicado en la calle 80 (Engativá), la cantidad de material fresado que salió de los patios del IDU, asciende a 12.133 mts³; esta cantidad se confrontó con la indicada en el Acta No. 10 de Recibo Final de Obra, folios 4574 a 4577, encontrándose que en el ítem 8.2 – *Acopio, mezclado, extendida y compactación de material fresado (incluye trasiegos)*, especifica una cantidad por cobrar de 9.610,58 mts³. Lo anterior indica que existe una diferencia de 2.522.42 mt³, entre la cantidad de material fresado que salió del IDU y lo presentado en el Acta No. 10.

Revisadas las memorias de cálculo, en las Actas 1 al 4, a folios 1968, 2289, 2749, 3099 a 3108, la cantidad verificada es de 6.854.72 mts³; y la cantidad señalada en el Acta de Recibo Final de Obra es de 9.610.58 mts³, encontrándose una diferencia de 2.755,86 mts³.

Es de anotar que en las memorias de cálculo de las Actas 5 y 6, folios 3470 y 3770, en el ítem 7.1, la información se evidencia incompleta y en el Acta 9, folio 4624, no se encontraron soportes que la avalen. Por lo anterior, la información presentada en estas actas no se tuvo en cuenta al estar incompleta y sin soportes, lo cual genera incertidumbre.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

Respecto al seguimiento de la información relacionada con el Suministro de la Emulsión Asfáltica CRL-1, ítem 8.1, se observó lo siguiente:

De acuerdo con los documentos entregados por la empresa Industria Colombiana de Asfaltos – INCOASFALTOS S.A.S, según Acta de Visita Administrativa Fiscal, suscrita el 16 de septiembre de 2016, se estableció que la cantidad de Emulsión Asfáltica CRL-1, suministrada a la firma Consorcio Vías Rurales 2014, en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2014 y el 13 de julio de 2015, fue de 927.040 kgs y de la revisión de los folios 2730, 2731, 2733, 2734, 2736, 2638, 2640 y 2641 (los tres últimos tienen la foliación errada), se evidenció que la empresa Manufacturas y Procesos Industriales Ltda. – MPI, suministró a la firma Consorcio Vías Rurales 2014, una cantidad de Emulsión equivalente a 160.630 kgs, para un total de emulsión comprada por el Consorcio Vías Rurales 2014, de 1.087.670 kgs.

En el mismo sentido, se verificó la información contenida en el Acta No. 10 de Recibo Final de Obra, con los registros de lo adquirido por el Consorcio Vías Rurales 2014, se pudo establecer que el contratista está cobrando la cantidad de 1.263.231.46 Lts, folio 4576, ítem 8.1, con lo que se denota una diferencia de 175.561.46 Lts o Kgs, entre lo adquirido y lo cobrado.

De igual forma, evaluados los documentos soportes en relación con las remisiones de emulsión que reposan en las carpetas contentivas del contrato No. 067 de 2014, solo se observan remisiones por valor de 339.030 lts, lo cual genera incertidumbre.

Adicionalmente, revisadas las memorias de cálculo, ítem 8.1, folios 1967, 2288, 2748, 3098, 3475 y 3775, de las carpetas del contrato, se pudo establecer que presentan una cantidad de emulsión adquirida, equivalente a 1.258.071,08 Lts, la cual, de acuerdo al Acta No. 10 de Recibo Final de Obra refleja una diferencia de 170.401,08 Lts de emulsión.

Sumado a lo anterior, se observó, a folios 1882 a 1886, 2186 a 2196, 3057, 3062, 3375, 3378, 3385 a 3387, que los Certificados de Calidad expedidos por INCOASFALTOS, se encuentran sin la respectiva firma de quien los avala, ni de quien los recibe, con lo cual se observa la falta de control de calidad. A su vez, a folio 2638 (por consecutivo sería 2738) se evidencia una orden de Despacho de MPI con la cantidad despachada enmendada, reflejando incertidumbre.

Igualmente, a folios 3470 y 3776, se observan dos memorias de cálculo, ítem 7.1, correspondiente a fresado, sin la cantidades completas en las columnas “Ancho” y “Espesor”, lo que genera dudas en cuál es la información que se ha de verificar.

Así mismo, a folio 4624 a 4626, se encuentra el Acta de recibo parcial No. 9, la cual adolece de las memorias de cálculo avaladas por el interventor. No obstante el Representante Legal del Consorcio Interventoría Sumapaz 2014, allegó un CD con las memorias de cálculo, en formato Excel correspondiente a las Actas 1 a la 10, según Oficio CIS75-093-2014, del 31 de agosto de 2016 y radicado en la Gerencia Local el 1 de septiembre de 2016; sin embargo se observa que la información contenida en el CD, estaba incompleta.

Las anteriores inconsistencias denotan la falta de seguimiento a la ejecución del contrato, tanto de la interventoría como del apoyo a la supervisión, teniendo en cuenta que se aceptaron documentos incompletos e inconsistentes y sin aprobación, para los diferentes pagos efectuados al contratista; así como, la falta de control en la remisión y entrega de material fresado y de la emulsión, reflejando diferencias representativas, lo que finalmente genera obras de baja calidad y poca durabilidad, como se pudo identificar en la visita técnica efectuada a la obra y en los soportes que reposan en las carpetas contentivas del contrato.

Adicionalmente, según Acta de Visita Administrativa Fiscal, suscrita el 7 de septiembre de 2016, con el Ingeniero de Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría No. 75 de 2014, por parte del FDL Sumapaz, se estableció que el señor Alcalde Local requirió al ingeniero de apoyo a la supervisión, para que este a su vez le solicitara la Adición del contrato. El procedimiento para la adición de los contratos de obra, inicia con la solicitud que hace el contratista al interventor y este a su vez a la administración, pero en el caso que nos ocupa, el señor alcalde direccionó la adición del contrato, pues quien la solicitó fue el ingeniero de apoyo a la supervisión, con lo cual se vislumbra la falta de planeación y estudio técnico.

Ahora bien, con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato No. 067 de 2014, este grupo auditor, el día 15 de septiembre del presente año, realizó visita administrativa a la intervención de la banca, rehabilitación o mejoramiento de los tramos que se relacionan a continuación:

Tramo Piedra-raizal

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

Se fresaron aproximadamente 6.8 kilómetros tomando la siguiente referencia: KO+000 el cruce “La YE”, sitio también denominado la piedra, donde convergen las rutas que llevan a Betania, Raizal y Peñalisa, la intervención se hará sobre el tramo que desde la “YE” conduce a Nazareth por la vereda El Raizal, se aclara que desde este punto de referencia actualmente se encuentran fresados dos kilómetros. Por tanto las obras de fresado se inician a partir de K2+000, hasta a llegar aproximadamente al K7+500, continuando la vía hasta Nazareth, tomando por el cruce del raizal y luego a la derecha, pasando por sector llamado el Carmen, hacia el centro del poblado de Nazareth.

Tramo Vegas-Chorreras

Se ha tomado como referencia el kilómetro KO-000, el sitio denominado Cruce la Hoya del Caballo; el punto de inicio del tramo vial a intervenir está determinado por el lugar donde termina el fresado actual que está ubicado aproximadamente en el kilómetro K13+190; la labor de fresado a ejecutar continuara desde donde llega el fresado actual, aproximadamente 5.5 kilómetros, el kilómetro K18+690.

Realizada la inspección visual, los tramos viales descritos anteriormente presentan daños superficiales en la estructura del pavimento flexible presentando deterioro en la carpeta asfáltica, a su vez, se identifica que el tráfico en estos segmentos es considerado bajo.

En el total de los segmentos intervenidos se observó:

- Fisuras en bloque, que aparecen en áreas no cargadas de forma más o menos rectangular, la gran mayoría de estas fisuras han evolucionado en piel de cocodrilo, por lo cual permite la percolación o infiltración de gran cantidad de agua en la base del pavimento y está progresando rápidamente en todos los tramos intervenidos.
- Fisuras en medialuna, ya que se encuentran asociadas al movimiento de la banca y están acompañadas de hundimientos.
- Fisuras de Borde a lo largo de la calzada.
- Fisuras por deslizamiento de capas en sectores donde se evidencia la fuerza de tracción que producen las llantas sobre el pavimento.
- Deformaciones de corrugación o rizado, presencia de ondas en la superficie del pavimento.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

- Hundimiento depresiones localizadas en el pavimento con respecto al nivel de la rasante.
- Descascaramiento en sectores donde se presentó el desprendimiento de la parte asfáltica.
- Baches, evidenciada en desintegración total de la carpeta del pavimento.

A continuación se presenta el registro fotográfico donde se observan las patologías descritas en el presente informe:

Registro Fotográfico - Tramo Piedra-raizal.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

Registro Fotográfico - Tramo Vegas-Chorreras.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888



En el siguiente cuadro se discrimina la cantidad de material de fresado afectado de los ítems 8.1 y 8.2, cuantificada en los tramos afectados, de acuerdo a los documentos que reposan en el FDL de Sumapaz.

CUADRO 7
TRAMOS VIALES QUE PRESENTAN
OBSERVACIONES DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR POSIBLE DETRIMENTO
8.1	Emulsión Asfáltica	LT	1.263.231.46	\$1.125.20	\$1.421.388.043	\$1.421.388.043
8.2	Acopio, mezclado, extendida y compactación de material fresado (incluye trasiegos)	M3	9.610.58	\$47.322.59	\$454.797.489	\$454.797.489
TOTAL						\$1.876.185.532

Fuente: Contrato de Obra 67/14

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz incurrió en presunto daño al patrimonio en cuantía de \$1.876.185.532, resultado del pago al consorcio Vías Rurales 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

por las obras de fresado intervenidas en los Tramos Piedra-raizal y Vegas-Chorreras, los cuales sufrieron deterioro antes de terminar su construcción, por fallas en la planeación y seguimiento.

Adicionalmente se revisó el estado actual de las alcantarillas, observando deficiente acabado, fracturas en algunos elementos y presentado deterioro prematuro, como se describen a continuación:

Alcantarilla Número 1

Ubicación:

N 4 grados-12 minutos-13,69 segundos

W 74 grados-9 minutos-3,66 segundos.

Fallas observadas:

Se presenta desestabilización y deficiente acabado de la disposición final de las aguas de lluvia.

Registro Fotográfico.





Alcantarilla Número 2

Ubicación:

N 4 grados-12 minutos-53,70 segundos

W 74 grados-9 minutos-48,75 segundos.

Fallas observadas:

No presenta áreas de expansión ya que estas estructuras se utilizan por ser un caso críticos, donde es necesario laminar las ondas, y disponerlas al terreno aledaño.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Registro Fotográfico.



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

Alcantarilla Número 3:

Ubicación:

N 4 grados-14 minutos-23,2 segundos

W 74 grados-8 minutos-36,48 segundos.

Fallas observadas:

Se presenta desestabilización y deficiente acabado de la disposición final de las aguas de lluvia, ya que la zona está presentando desplazamiento, tal y como se observa en el registro fotográfico.

Registro Fotográfico.





Alcantarilla Número 4

Ubicación: No se observa placa.

Fallas observadas:

Se presenta desestabilización y deficiente acabado de la disposición final de las aguas de lluvia, presentando separación del tubo con la estructura.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Registro Fotográfico.



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888



De acuerdo a lo anteriormente descrito se cuantifica un presunto detrimento de la siguiente manera:

**CUADRO 8
VALOR DETRIMENTO ALCANTARILLAS**

	DESCRIPCIÓN	UN	ALCAN. 1	ALCAN. 2	ALCAN. 3	ALCAN. 4	CANTI. TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR DETRIMENTO
5.4	Concreto 3500 psi para estructuras mezclado en obra (Incluye trasiego, vaciado, formaleta, colocación, vibrado y curado)	M3	3,44	3,03	6,23	6,70	19,40	\$ 627.000,00	\$ 12.164.427,00

Fuente: Papeles de trabajo

Teniendo en cuenta las inconsistencias precitadas, relacionados con los tramos intervenidos y el estado de las alcantarillas se configura un presunto daño al

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

patrimonio público total en virtud del contrato No. 067 de 2014 por **\$1.888.349.959**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO 9
VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO

CONCEPTO	VALOR \$
Tramos viales que presentan deficiencia	\$1.876.185.532
Alcantarillas que presentan deficiencia en calidad	\$ 12.164.427,00
VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO	\$1.888.349.959

La omisión por parte del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en la supervisión, generó una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica en la destinación de los recursos públicos, así como un efecto negativo en la ejecución del contrato al no existir los controles necesarios por parte de la administración local para garantizar la correcta inversión de los mismos.

El acuerdo contractual se tasó en \$8.437.448.241, sin embargo, del examen al contrato y visita técnica realizada por esta auditoría, aunado a los registros fotográficos antes incluidos y tomando como base los segmentos viales con deficiencias constructivas se estableció un deterioro correspondiente al 22.4% de las obras ejecutadas.

Finalmente, se determina que las irregularidades citadas, por ejecución del aludido contrato, se originaron por la inobservancia de las siguientes normas: artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículos 26 numeral primero, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993; literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numerales 2, 10, 16, 21 y 31 del artículo 34 y numeral 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, se vulnera lo consagrado en los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000 y artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

ANALISIS RESPUESTA

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz mediante radicado 1-2016-20375 del 11 de octubre de 2016, se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.888.349.959 y presunta disciplinaria por cuanto el FDL no desvirtuó lo planteado por este ente de control.

Revisadas las memorias de cálculo, a folios 3470, 3770, de las Actas 5 y 6, en el ítem 7.1, la información del Ancho y del Espesor no se registra, por lo tanto están incompletas y las memorias de cálculo allegadas tienen las mismas irregularidades y así fueron avaladas por la interventoría, lo cual genera incertidumbre. Respecto al Acta 9, se observa que no presentan las memorias de cálculo correspondientes, sin embargo presentan un documento soporte sin el aval del interventor, folio 4626, lo cual se ratifica en el Acta de Visita Fiscal del 7 de septiembre de 2016.

Por lo tanto, de la revisión de los documentos soportes allegados por INCOASFALTOS a este grupo auditor y el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 16 de septiembre de 2016, se pudo establecer que los despachos de emulsión asfáltica entre el 13 de Noviembre de 2014 y el 13 de Julio de 2015, teniendo en cuenta que las obras fueron finalizadas y recibidas a entera satisfacción el 21 de julio de 2015, según Acta 10, a folios 4574 a 4577, ascienden a la suma de 927.040 lt., y de acuerdo a la revisión de los soportes certificados por MPI se despacharon 319.850 lt. Para un total de emulsión comprada por el Consorcio Vías Rurales 2014, equivalente a 1.246.890 lt; teniendo en cuenta lo cobrado en el Acta 10 de recibo final de obra, es decir, 1.263.231,46 lt, se presenta una diferencia entre lo comprado y lo cobrado, en una cantidad equivalente a 16.341.46 lt.. Es de anotar que se evidenciaron certificados de calidad de emulsión sin firmas ni sellos que las avalen, lo cual dio como resultado obras de baja calidad, como se evidenció en la visita realizada a las obras por este ente de control, el 15 de septiembre de 2016.

Finalmente, de acuerdo al Acta de Visita Administrativa Fiscal del 7 de septiembre del 2016, el ingeniero de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, fue requerido por el señor Alcalde para que este a su vez le solicitará a él la adición del contrato de obra, con lo cual se vislumbra un direccionamiento del señor Alcalde para la suscripción de la mencionada adición; de otra parte, el ingeniero de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría no era la persona competente para solicitar dicha adición ya que para eso se contrató una interventoría.

Adicionalmente analizadas las explicaciones expresadas por la administración local, es necesario precisar que la Contraloría de Bogotá no cuestiona el tipo de intervención (mantenimiento), ni la mayor cantidad de obra ejecutada sino que

para el caso objeto de análisis se ciñe a observar aspectos relacionados con la estabilidad de la obra, calidad de los materiales y procedimientos constructivos.

Por otra parte el FDL de Sumapaz no presenta argumentos sólidos y suficientes que permitan explicar las fallas que presentan las vías después de su ejecución, por esta razón, el equipo auditor de la Contraloría se mantiene en lo observado, ya que los tramos verificados y visitados presentan deficiencias de estabilidad de obra, calidad de los materiales y procedimientos constructivos, tales como son: fisuras en bloque, que aparecen en áreas no cargadas de forma más o menos rectangular, la gran mayoría de estas fisuras han evolucionado en piel de cocodrilo, por lo cual permite la percolación o infiltración de gran cantidad de agua en la base del pavimento y está progresando rápidamente en todos los tramos intervenidos. Fisuras en medialuna, ya que se encuentran asociadas al movimiento de la banca y están acompañadas de hundimientos. Fisuras de Borde a lo largo de la calzada. Fisuras por deslizamiento de capas en sectores donde se evidencia la fuerza de tracción que producen las llantas sobre el pavimento. Deformaciones de corrugación o rizado, presencia de ondas en la superficie del pavimento. Hundimiento depresiones localizadas en el pavimento con respecto al nivel de la rasante. Descascaramiento en sectores donde se presentó el desprendimiento de la parte asfáltica. Baches, evidenciada en desintegración total de la carpeta del pavimento.

En lo que corresponde a las obras de arte ejecutadas (alcantarillas), el FDL de Sumapaz no presenta argumentos suficientes que permitan explicar las fallas que se presentan en las obras ejecutadas tal y como se evidencia en el registro fotográfico. Por lo antes expresado no se aceptan los argumentos dados por la administración.

ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	8		3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1 3.8.1
2. DISCIPLINARIOS	2		3.3.1 3.8.1
3. PENALES			
4. FISCALES	1	\$1.888.349.959	3.8.1

N/A= No aplica.